

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 15 de Enero de 2021  
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 15 de Enero de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.<sup>a</sup> ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.<sup>a</sup> GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D.<sup>a</sup>. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDIZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.<sup>a</sup> CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.<sup>a</sup> MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.<sup>a</sup>. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

Ausente: D. JOSEP CANDELA MUÑOZ, que justifica su ausencia

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.<sup>a</sup> Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez, D.<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra, D.<sup>a</sup> Maria Gema Escolano Berna y D.<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez. Justifica su ausencia D. Josep Candela Muñoz. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2020. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD.

**2.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS PREVISTOS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Acordado el inicio del expediente para la concertación operación financiera de endeudamiento para financiar gastos de capital no financieros previstos en el anexo de inversiones del Presupuesto general para el año 2020 mediante providencia del Concejal de Buen Gobierno (Hacienda, Contratación y Patrimonio) de fecha 10 de marzo de 2020.

Una vez aprobado el Plan Económico Financiero, en sesión plenaria del día 31 de julio de 2020, se pudo cuantificar el operación una vez minorado las partidas de crédito indisponibles.

Es objeto del presente contrato la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.562.525,17 €) para financiar gastos de capital no financieros previstos en el anexo de inversiones del Presupuesto general para el año 2020.

El presente contrato se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según establece el Artículo 10 que regula los negocios y contratos excluidos

## FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 15 de Enero de 2021  
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 15 de Enero de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

en el ámbito financiero, regulándose:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 26 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, así como por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Atendido que el Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactado para esta contratación, incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Atendido que en el expediente consta informe jurídico y fiscalización de Intervención, quedando acreditada sostenibilidad financiera para atender a la obligaciones financieras futuras que dimanaren del contrato. Y las que, en su caso, se deriven en el año 2020 lo serán a cargo de la partida 7 110 31000 Intereses operación de préstamo 2020.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

El artículo 37 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que regula el impulso a la eficiencia en la contratación pública, establece el mandato al sector público de favorecer la agilización de trámites en los procesos de contratación. Ello aconseja contemplar la delegación de determinadas competencias, en materia de contratación del pleno municipal, toda vez que, la delegación, es un instrumento que se fundamenta, casi siempre, en razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de determinados asuntos de interés público. En este sentido, el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé expresamente que: "2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación"; el régimen de delegación está previsto en la normativa básica de régimen local, establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando recoge en su artículo 22.4, que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo, entre las cuales, no figura expresamente y de modo directo la competencia en materia de contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, hace una explicación de este asunto, indicando que en el Presupuesto de 2020 hay facturas impagadas de 2019, como de recibos de agua o deuda reconocida en sentencias con personal del ayuntamiento, que determina el incumplimiento de la regla de gasto. La pandemia hizo que se demorara esta tramitación, destacando que el Plan Económico Financiero afecta a los 2.562.525, euros, es una disposición gradual y hace una lectura de los condicionantes. Incide en que a 31 de diciembre 2020 el endeudamiento incluso con este préstamo será inferior al del día 1 de enero.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, de Ciudadanos, manifestando que se va a abstener porque se justifican una serie de facturas impagadas. Es una manera de gestionar vuestro proyecto político, también se ha anunciado una subida de impuestos y ello determina su abstención.

A continuación interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, haciendo referencia al superávit, nos comentan que van muy bien las cuentas y quieren subir los impuestos y encima van a pedir un préstamo. Entiende que no se han enterado que estamos en una crisis económica.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando que llegará el debate de los impuestos. Respecto al capítulo VI se financia siempre con préstamos porque nunca se tiene ahorro suficiente para financiar estas

## FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 15 de Enero de 2021  
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 15 de Enero de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

inversiones.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, declarando que el concejal de Hacienda lo que hace es intentar desligar y retrotraerse a cuestiones como las facturas que no vienen a cuento. Nos encontramos en la ejecución del presupuesto de 2020, en el que hay partidas del capítulo VI para financiar con préstamos, lo que no quita que ya se haya hecho con remanente de tesorería. Declara que se van a abstener porque en esta concertación de préstamo el 54,2%, un total de 1.387.500 euros, van a dos partidas, el Parc Nou y comprar el solar de la Piscina Municipal, que no son respaldadas por el PP y reitera los argumentos vertidos en el debate de los presupuestos en lo referente a estas partidas. Señala que con el resto de partidas pueden compartirlas por ello se van a abstener.

Continúa el debate el Sr. Alcalde diciendo que como ya se ha marcado la primera posición quería proponer dejarlo aquí pero como el concejal de Hacienda solicita turno de réplica, se abre el segundo turno de palabra.

Abierto el segundo turno de intervenciones, interviene en primer lugar la Sra. Mendiola Ibarra manifestando que por eso mismo ha nombrado el préstamo, porque hay que pagarlo en doce años y les parece mucha cuantía.

Seguidamente el Sr. Díaz-Marta Valero para aclarar a Ciudadanos que el hecho de nombrar las facturas es para ver que se ha hecho un Plan Económico Financiero que reduce el déficit.

Concluye el debate el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís, manifestando que las inversiones municipales reactivan la economía, tan necesaria en estos momentos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones .....	8 (PP/ C'S)
Ausente.....	1 (ESQUERRA)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente tramitado para la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.562.525,17 €) para financiar gastos de capital no financieros previstos en el anexo de inversiones del Presupuesto general para el año 2020 mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación de la operación de endeudamiento.

**TERCERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**CUARTO.-** Delegar la competencia para la adjudicación de este contrato prevista en la Disposición adicional segunda en relación con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Junta de Gobierno Local. Y publicar la delegación en el BOP de la provincia de Alicante.

**QUINTO.-** Notificar a los Servicios Económicos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.